

de Profesor agregado de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

Este Ministerio ha resuelto que el señor Hernández Pacheco cese en la expresada Presidencia, debiendo ser sustituido por el Presidente suplente del indicado Tribunal, excelentísimo señor don Luis Solé Sabaris.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

8248

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición, convocado en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho de la Información» en la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero de 1974) al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1973, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho de la Información» en la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por la referida Orden ministerial, para la provisión de la indicada plaza, a los siguientes señores:

Don Enrique Gómez-Reino y Carnota (D. N. I. 50.007.304).

Don Carlos Soria Saiz (D. N. I. 12.033.935).

Don José María Desantes Guanter (D. N. I. 2.028.712).

Don Francisco Sobrão Martínez (D. N. I. 22.322.114).

Don Manuel Fernández Areal (D. N. I. 33.018.059).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1974.—El Director general, P. D.; el Subdirector general de Personal de Universidades, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

8249

RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XVII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de los opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del grupo XVII, «Estadística», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 20 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, José Gutiérrez Abasca, 2.

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, así como de la Memoria por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra y cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación durante los ejercicios.

Madrid, 3 de abril de 1974.—El Presidente del Tribunal, Vicente Lozano López.

8250

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, convocado por Orden de 27 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto), para efectuar su presen-

tación ante este Tribunal, a las diecisiete horas del día 17 de mayo próximo, en los locales del Instituto de Estudios Jurídicos (calle Duque de Medinaceli, 6, Madrid), y hacer entrega de una Memoria—por triplicado—sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación—por quintuplicado—de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal sobre la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 6 de abril de 1974.—El Presidente, Manuel Albada-Iejo García.

MINISTERIO DE TRABAJO

8251

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos en Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social.

La Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) desarrolla lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 13/1971, de 22 de julio, y el Decreto número 1873/1971, de 23 de julio, dando normas para la provisión de plazas de Facultativos de las Instituciones Sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales, se declaran vacantes y convoca a concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de plazas de Facultativos en Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

2.ª Podrán concurrir al concurso libre de méritos todos los Médicos con capacidad legal para el ejercicio profesional y con aptitud física, certificada oficialmente, para el desempeño de las plazas.

3.ª A las plazas de los Servicios de Análisis Clínicos y Bacteriología podrán concurrir, además, los Licenciados o Doctores en Farmacia y los Licenciados y Doctores en Ciencias Químicas, con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.

4.ª La solicitud para tomar parte en el concurso libre se formalizará en el modelo de instancia que se inserta en esta convocatoria, debidamente reintegrada y dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y habrá de tener entrada en el Registro General de la sede central, calle Alcalá, número 86, o en el Registro de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Recibo de haber ingresado en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión donde se presente la instancia la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de concurso.

b) Historial profesional, donde conste el expediente académico, Instituciones hospitalarias o de investigación donde se haya formado el aspirante, referencias concretas de los Servicios donde haya trabajado, tiempo de servicios prestados y, en su caso, referencia exacta de sus publicaciones científicas, indicando cuantos datos permita al Tribunal conocer con exactitud dichas publicaciones.

El Tribunal podrá requerir directamente a los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante el mismo, documentación acreditativa de los méritos consignados en el historial profesional de cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.

Los aspirantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual habrán de dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparecencia ante el mismo, cuando se derive de errores de la consignación del domicilio.

5.ª Los aspirantes podrán solicitar en una misma instancia más de una plaza de Jefe de Departamento de Servicio. Si

solicitaran plazas de más de una especialización, formularán tantas instancias como especialidades. Si se solicitaran además plazas de Jefes de Sección o Adjuntos, deberán formular una instancia independiente. Asimismo deberán presentar instancias independientes si se solicitan plazas en distintas Instituciones Sanitarias.

6.º Los derechos de concurso, a que se refiere la base 4.ª de esta convocatoria, serán únicos, cualquiera que sea el número de instancias presentadas. Cuando un concursante formalice dos o más instancias hará referencia, en todas ellas, del recibo de haber ingresado los derechos de concurso en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión donde los haya efectuado.

Cuando un concursante presente más de una instancia, acompañará necesariamente a cada una de ellas copias del historial profesional a que se refiere el punto b) de la base 4.ª de esta convocatoria.

7.º Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos, con expresión, en este caso, de las causas por las cuales fueron excluidos. Subsanadas, en su caso, las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la correspondiente relación complementaria.

8.º El concurso libre será juzgado directamente por el Tribunal central, constituido según se determina en el artículo 58 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, cuando se trate de plazas de máximo rango jerárquico de cada especialidad, es decir, de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Sección. Dicho Tribunal estará constituido por:

Presidente: El Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, o Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina y dos Médicos de Hospitales de la Seguridad Social, propuestos: el Vocal Catedrático, por el Ministerio de Educación y Ciencia, oída la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, y los dos Vocales restantes, por la Dirección General de Sanidad y por la Organización Médica Colegial, a través del Consejo Nacional de Colegios Médicos.

Asimismo formará parte del Tribunal, como asesor del mismo, el Director de la Institución Sanitaria a que corresponda la vacante o vacantes que hayan de cubrirse, que actuará con voz, pero sin voto.

Secretario: Un Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

El Tribunal variará su composición, en cuanto se refiera a los tres Vocales representativos, según la especialidad a que corresponda la plaza a proveer, debiendo recaer la designación de dichos Vocales precisamente en Especialistas de la especialidad de que se trate. Cada uno de los miembros de este Tribunal tendrá su correspondiente suplente.

Los acuerdos de este Tribunal sólo serán válidos cuando actúe integrado, al menos, por la mitad más uno de sus componentes.

Las restantes plazas serán juzgadas también por el Tribunal central, previo dictamen no vinculante, remitido por el Tribunal provincial correspondiente, cuya composición se especifica en el artículo 58 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social. Dicho Tribunal se constituirá en la provincia donde radique la Institución y en el seno de ésta, estando integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Director de la Institución Sanitaria.

Vocales: El Jefe del Departamento, Servicio o Sección, de la especialidad de que se trate de dicha Institución; un Médico propuesto por la Mesa de Hospitales del Colegio Médico Provincial, que deberá ser Especialista de la especialidad correspondiente, y un Médico elegido por el Cuerpo de Facultativos. Todos los miembros del Tribunal provincial tendrán los correspondientes suplentes.

9.º La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» los nombres de los miembros del Tribunal central. Dicho Tribunal procederá a constituirse seguidamente, para cumplir los cometidos que son de su competencia, y formular la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Sección.

10.º El Tribunal central se entenderá constituido con la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros. Procederá al examen de la documentación presentada para las plazas de máximo rango jerárquico dentro de cada especialidad. En la primera sesión celebrada, el Tribunal acordará los criterios calificadores y sistemas de calificación, que se harán constar expresamente en el acta correspondiente.

11.º Cuando el Tribunal central acuerde celebrar entrevistas con los concursantes, les citará personalmente con una antelación mínima de ocho días.

Si el concursante justifica, debidamente, antes o el mismo día para el que ha sido citado, su incomparecencia, se considerará automáticamente citado ocho días después a la misma hora y en el mismo local. Si no compareciese quedará decaído en

sus derechos de concurso. La entrevista será realizada precisamente ante el Tribunal debidamente constituido.

12.º Cuando el Tribunal central acuerde realizar pruebas prácticas, anunciará públicamente dicho acuerdo en el cuadro de anuncios de la sede central del Instituto Nacional de Previsión, así como el modo de realización de dichas pruebas, sin perjuicio de citar a los concursantes personalmente, de igual modo al especificado en la base anterior. La realización de las pruebas será hecha ante el Tribunal debidamente constituido y tendrá carácter público.

13.º El Tribunal central, terminada la actuación respecto a las plazas convocadas de la máxima categoría, elevará la correspondiente propuesta a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que en ningún caso excederá del número y clase de plazas convocadas, acompañándose a dicha propuesta los originales de las actas de las sesiones celebradas.

14.º La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso referido a dichas plazas de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Jefes de Sección, adjudicando las plazas publicadas.

15.º Una vez tomada posesión de sus plazas los titulares de las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, haciendo públicos los nombres de los Tribunales provinciales, cuya composición queda especificada en la base 8.ª de esta convocatoria.

16.º Los Tribunales provinciales se constituirán estando presentes todos los componentes o sustitutos, en su caso. Examinada la documentación aportada, y previa deliberación correspondiente, procederán a elevar al Tribunal central un informe razonado de la propuesta de los concursantes que estime acreedor a la propuesta definitiva. Dicho informe será remitido al Tribunal central, juntamente con toda la documentación presentada. De todas las reuniones habidas será formalizada el acta correspondiente, una copia de la cual será también cursada al Tribunal central.

17.º El Tribunal central, a la vista de los informes presentados por los Tribunales provinciales, de la documentación aportada por los concursantes y de un ejemplar de las actas producidas, procederá de modo igual que para las plazas de máximo rango jerárquico y con las mismas formalidades, pudiendo realizar entrevistas personales y pruebas prácticas.

18.º Terminada la actuación del Tribunal central, formulará este a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión la correspondiente propuesta de adjudicación de dichas plazas.

19.º La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso libre de méritos de las plazas juzgadas por el Tribunal, adjudicando las mismas.

20.º Todas las resoluciones de la Delegación General resolviendo el concurso libre de méritos harán constancia expresa del plazo posesorio, que será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la correspondiente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

21.º Las plazas que se adjudiquen en este concurso estarán dotadas con los honorarios previstos en la Orden del Ministerio de Trabajo de 7 de julio de 1972 y disposiciones concordantes.

22.º Todas las Jefaturas de Departamento que se convocan llevarán adscritas necesariamente una de las Jefaturas de Servicio del correspondiente Departamento. El Tribunal central formulará la propuesta correspondiente de adjudicación.

23.º Los facultativos que obtengan plaza en el concurso que se convoca en la presente Resolución ejercerán indistintamente su función asistencial en las Instituciones hospitalarias y en los Centros de Diagnóstico y Tratamiento que en su día se constituyan y formen con aquellas unidad técnica.

24.º La dedicación del personal facultativo de los Servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social, que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria, será la correspondiente a la que se reconozca a cada Institución, es decir, treinta y seis horas semanales o cuarenta y dos si le fuesen acreditadas funciones de docencia e investigación.

25.º Los Jefes de Sección y Adjuntos que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria tendrán la obligación de cubrir los turnos que se estime necesario con las compensaciones horarias o económicas correspondientes, a fin de conseguir la ininterrumpida actividad asistencial de la Institución durante las veinticuatro horas del día.

26.º El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con cualquier otro cargo o puesto, hospitalario o no, cuyo horario de trabajo sea coincidente con el horario de la plaza de que se trate dentro del Servicio jerarquizado de la Institución, de acuerdo con el artículo 165 del Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicios de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

27.º Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta convocatoria, ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 10 de abril de 1974.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

Ilustrísimo señor:

Don nacido en
provincia de el día de de 19... con residencia actual
en calle de número a V. I. con el
debido respecto,

EXPONE: Que el «Boletín Oficial del Estado» de de de 19... publica Resolución de esa Delegación
General convocando concurso libre de méritos para provisión de plazas de Facultativos en Instituciones Sanitarias
cerradas de la Seguridad Social.

Reuniendo las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso,

SUPLICA: A V. I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de de la especialidad
de en la Institución acompañando los documentos pre
ceptivos que al dorso se citan.

Dios guarde a V. I.

En a de de 197...

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.—MADRID.

Dorso que se cita

Documentación que se acompaña

Recibos de derechos:

Historiales profesionales:

PLAZAS DECLARADAS Y CONVOCADAS

Especialidad	Jefes de Departamento	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Médicos adjuntos
UBEDA (Jaén)				
RESIDENCIA COMARCAL				
Análisis clínicos	—	1	—	2
Anestesia	—	1	—	3
Electroencefalografía	—	—	—	1
Hematología - Hemoterapia	—	1	—	1
Radiología	—	1	—	2
Medicina interna	—	1	1	3
Medicina intensiva	—	—	1	2
Cirugía				
Cirugía general	—	1	—	3
Traumatología	—	—	1	2
Oftalmología	—	—	1	1
Otorrinolaringología	—	—	1	1
Urología	—	—	1	1
Rehabilitación	—	—	1	2
Ginecología	—	1	1	3
Medicina Pediátrica	—	1	1	3
Totales	—	8	9	30
SEGOVIA				
RESIDENCIA SANITARIA				
Análisis clínicos	—	1	1	4
Bacteriología	—	—	1	—
Anatomía patológica	—	1	—	1
Anestesia	—	1	3	3
Electroencefalografía	—	1	—	1
Hematología - Hemoterapia	—	1	1	2
Radiología	—	1	3	4
Medicina interna				
Medicina interna	—	1	1	6
Endoscopias Gastroenterología	—	—	1	—
Hemodinámica y Cardiología	—	—	1	—
Neurología	—	—	1	—
Medicina intensiva	—	—	1	4
Cirugía				
Cirugía general	—	1	1	5
Traumatología y Ortopedia	—	1	2	5
Oftalmología	—	1	1	1
Otorrinolaringología	—	1	1	2
Urología	—	1	1	1
Rehabilitación	—	1	—	1
Ginecología	—	1	1	6
Medicina Pediátrica	—	1	1	4
Totales	—	15	22	50
TOLEDO				
CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN DE PARAPLÉJICOS				
Análisis clínicos	—	—	1	1
Bacteriología	—	1	—	1
Anestesia	—	—	3	—
Radiología	—	—	1	1
Medicina interna	—	1	—	1
Neurología	—	—	1	—
Psiquiatría y Psicología	—	—	1	1
Cirugía				
Cirugía general	—	1	—	—
Urología	—	1	—	1
Traumatología y Ortopedia	—	—	1	—
Cirugía plástica	—	—	—	1
Rehabilitación	2	—	—	—

Especialidad	Jefes de Departamento	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Médicos adjuntos
Parapléjicos	—	—	4	6
Rehabilitación respiratoria	—	—	1	1
Prótesis Ortopédica	—	—	—	1
Pediatría	—	—	—	1
Totales	2	4	13	16

MINISTERIO DE AGRICULTURA

8252

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia convocatoria para provisión de 15 plazas vacantes para funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Montes en el I. C. O. N. A.

En el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza existen actualmente 15 plazas vacantes para Peritos de Montes.

En consecuencia esta Subsecretaria, en uso de las facultades que le confiere el artículo 6.º del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 y disposición transitoria 8.ª del citado Estatuto, ofrece las mencionadas plazas a los funcionarios a quienes puedan interesar, de acuerdo con las siguientes normas:

1. Requisitos que deben cumplir los funcionarios interesados en estas plazas: Podrán solicitarlas los funcionarios de carrera de la Administración Centralizada pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes de Montes.

2. Solicitudes. Deberán cursarse a esta Subsecretaria —Subdirección General de Personal— en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En las solicitudes se hará constar los datos personales y situación administrativa del peticionario, debiendo acompañarse el curriculum vitae y relación de méritos profesionales.

3. Examen de las solicitudes: Esta Subsecretaria adjudicará las plazas anunciadas, oída la opinión del Director del Organismo y considerando la hoja de servicio de los solicitantes.

4. Situación de los funcionarios seleccionados para estas plazas: Los funcionarios a quienes se adjudiquen las plazas pasarán a la situación de supernumerario en el Cuerpo de Ayudantes de Montes, sin adquirir en ningún caso la condición de funcionarios propios del I.C.O.N.A. y percibiendo con cargo al presupuesto de este Organismo el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y complemento familiar que les correspondiera en su Cuerpo de procedencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de marzo de 1974.—El Subsecretario, Virgilio Oñate Gil.

Sr. Subdirector general de Personal.

8253

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para proveer plazas vacantes de Técnicos del Servicio de Extensión Agraria.

Vacantes cuatro plazas de Técnicos en la plantilla del Organismo Autónomo Servicio de Extensión Agraria, del Ministerio de Agricultura, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas de Técnicos dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo Autónomo Servicio de Extensión Agraria.

1.2. Pruebas selectivas.

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal